

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00133-00
Auto Interlocutorio No. 1254

Santiago de Cali, diciembre 20 de enero de 2022

Como quiera que la parte interesada no dió cumplimiento al requerimiento hecho por el juzgado mediante auto de fecha octubre 4 de 2021, publicado por estado el 5 de octubre de 2021, se dará por terminado este proceso por desistimiento tácito de la demanda en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

1) Dar por terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO el proceso: IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA (VERBAL-DECLARATIVO).

DEMANDANTE: PEDRO PABLO PARALES PÉREZ.

DEMANDADO: ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLES DEL NORTE.

Lo anterior conforme a lo indicado en el artículo 317 del C.G.P.

2) Sin necesidad de desglose devuélvase a la parte interesada los documentos y anexos aportados con la demanda, dejando escrito de la misma y actuaciones del juzgado en el lugar que corresponde.

3) ARCHÍVESE, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37997e4144d1c745d575c4f25037de4eb9dcce1e890215ee781e5016d0eb17c1**

Documento generado en 20/01/2022 02:36:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>